



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA Cuenta N° 2122
	Franqueo a Pagar Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. HORACIO AGUSTIN PERNASETTI
 Ministro de Gobierno: Sr. Ricardo C. Dalla Lasta
 Ministro de Economía: Dr. Aristóbulo Casas Nóbrega
 Ministro de Bienestar Social: Dr. Ricardo César Barrionuevo

BOLETIN OFICIAL
Año LII

Viernes, 16 de Marzo de 1973.

N° 22

BOLETIN JUDICIAL
Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723

Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1133788

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687
 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 8 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Ley N° 2541

CONVENIO CON EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA DE LA NACION

San Fernando del Valle de Catamarca,
19 de Febrero de 1973.

Expte.:—D—8333—72.

VISTO:

La autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto N° 717/71, artículo 1º, punto 4— Convenios, Incisos 4.1. y las políticas Nacionales N° 64 inciso b) y N° 95, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Art. 1º — Ratifícase el Convenio de

Cooperación con el fin de promocionar la actividad extractiva en el territorio de la Provincia, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Ministerio de Industria y Minería de la Nación, cuyos términos se transcriben a continuación:

Entre la Provincia de Catamarca, representada en este acto por S.E. el señor Gobernador D. Horacio A. PERNASETTI, en lo sucesivo "LA PROVINCIA" por una parte; y por la otra el Ministerio de Industria y Minería, representada por S.E. el señor Subsecretario de Minería, Dr. Roberto V. TEZON, de acuerdo con la autorización conferida por Resolución MIN. N° 367/72, en adelante "EL MINISTERIO" se resuelve suscribir el siguiente convenio:

ARTICULO 1º — Intensificar la cooperación entre ambas partes a los fines de complementar debidamente la promo-

1.3. Toda nueva extensión del plan de exploración, quedará supeditada a los resultados finales de los trabajos de esta etapa.

1.4. Monto: \$ 50.000,00

ETAPA 2. (Yacimientos de minerales de litio y micas).

2.1. Conforme al artículo 6º, será motivo de estudio, ajuste, programación y establecimiento de formas de pago.

2.2. La etapa tendrá el apoyo logístico y operativo de "LA PROVINCIA" y el financiero por "EL MINISTERIO", sujeto a los recursos presupuestarios de las partes.

2.3. El plan de exploraciones quedará sujeto a las conclusiones de los estudios de prefactibilidad que "EL MINISTERIO" realiza por intermedio del fondo Permanente para Estudios de Pre—inversión (Ley 17.584).

2.4. Monto: hasta \$ 450.000,00

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

PERNASETTI
Aristóbulo Casas Nóbrega

Dcto. H. N° 268—23—2—73—Dpto. de Reg. de Provedores: Acuérdate licencia por descanso anual 1972 (30 días hábiles) a la Sra. Jefa del Dpto. D- María Brigida U. de Camprovin, a partir del 26 del cte. mes.

Dcto. N° 269—23—2—73—Municipalidades: Apruébase la Ordenanza Impositiva por la cual se fijan los recursos rentísticos, preparada por la Comisión Vecinal de Concepción—Capayán.

Dcto. E. N° 270—26—2—73—C. V. C.: Apruébase el Certificado N° 3 de Intereses, de los trabajos: «Sistema Canales de Distribución y Desagües Colonia La Estrella», que ejecuta la Empresa Cimcalco, por \$a. 233.783,23.

Dcto. E. N° 271—26—2—73—C. V. C.: Apruébase el certificado N° 2 de los Trabajos: «Pago expropiación tierras Colonia Aguas Coloradas» emitido a favor de Fiscalía de Estado, por \$a. 60.023,20,

LEY N° 2543

MODIFÍCASE ART. 1º DE LA LEY N° 2531

San Fernando del Valle de Catamarca,
26 de febrero de 1973.

Expte. F—9854—1972

Visto la Ley N° 2531 de fecha 29 de enero del año en curso y habiendo sufrido modificaciones en su mensura el inmueble donado por el Dr. Julio Argentino Figueroa, según informe de la Dirección Provincial de Catastro, se hace necesario modificar el texto del artículo 1º de la citada ley;

El Ministro de Gobierno
A Cargo del Poder Ejecutivo
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:

Art. 1º.—Modifícase el artículo 1º de la Ley 2531 en la parte inherente a padrón, superficie y linderos, que pasan a ser los siguientes: Padrón N° 489, Superficie 11.659,59 m2. Linderos: Norte: Campos comuneros; Sud: Propiedad de Julio Argentino Figueroa; Este: Propiedad de Gustavo Leandro Jalil y Oeste: Calle Pública.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DALLA LASTA
Aristóbulo Casas Nóbrega

Dcto. H. N° 272—27—2—73.—Contaduría Gral.: Apruébase la liquidación de sueldos, salario familiar y Ley 2518/72, correspondiente al mes de Enero del año en curso, perteneciente al Sr. David Balverdi—Contratado de Fiscalía de Estado y personal docente de la D. de Cultura, que fuera omitido de la liquidación gral. de Sueldos del citado mes, por un total de \$a. 6.054,78.

Dcto. H. N° 273—27—2—73.—Contaduría Gral.: Apruébase la liquidación de Sueldos, Escalafón, Salario Familiar, Gastos de Representación, Bonificaciones y Complemento Ley 2518, por el mes de Febrero del año en curso, perteneciente al personal de la Administración Central, por \$a. 6.124.836,16

Decreto G. N° 274.

FISCALIA DE ESTADO — BIBLIOTECA POPULAR DE SAN ANTONIO — FRAY M. ESQUIU—
MODIFÍCANSE ESTATUTOS Y CAMBIASE SU DENOMINACION.

San Fernando del Valle de Catamarca,
27 de Febrero de 1973.

Expte. B—797—73.